S.J. -

Barrancabermeja, Junio 24 del 2024

Doctora
Diana Mercedes Ronderos Ceballos
Secretaria de Recuso Físico
Email: diana.ronderos@barrancabermeja.gov.co
Distrito Barrancabermeja

REF: **SOLICITUD INFORMACIÓN MATADERO MUNICIPAL**

Cordial saludo,

De conformidad con su solicitud mencionada en el asunto de la referencia; nos permitimos remitir los siguientes documentos:

1. Estudio jurídico del predio denominado LOTE B (LOTE MATADERO MUNICIPAL) BARRIO LA ESPERANZA

ANEXOS

a) Consulta VUR de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias números 303-84792 y 303-84792
b) Copias de escrituras
   - Número 1360 de 03 de agosto de 2005
   - Número 1908 del 12 de septiembre de 2013
   - Número 732 del 01 de abril de 2014

2. Informe remitido del grupo de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica el cual contiene el estado actual del proceso adelantado ante La fiscalía Novena Seccional, bajo el radicado 68-081-6000-136-2015-00634-00, con ocasión de la pérdida del expediente del contrato de arrendamiento número 1058.

ANEXOS

a) Informe
b) Pantallazo envió de documentos al correo del peticionario del 18 de abril de 2024.
c) Documentos enviados a la fiscalía de fecha 18 de abril de 2024.
d) Pantallazo envió de documentos al correo del peticionario del 14 de junio de
e) 2024.
f) Documentos enviados a la fiscalía de fecha 14 de junio de 2024.

Atentamente,

Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas
Secretario Jurídico
dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co
Calle 49 No. 3-61 Palacio Municipal
Barrancabermeja, Santander
www.barrancabermeja.gov.co

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO Grupo Inmobiliario		24-06-2024
Revisó	MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO Grupo Gestión Publica		24-06-2024
Aprobó	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS Secretario Jurídico		24-06-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Jurídica

1.Informacion del predio

Propietario	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Identificación	8902019006
Folio de matricula Inmobiliaria	303-84792
Matriculas inmobiliarias matriz.	303-63779
Cedula Catastral Anterior:	68081010602070001000
Cedula Catastral Actual	68081010600000200000000000000
Dirección	LOTE B (LOTE MATADERO MUNICIPAL) BARRIO LA ESPERANZA
Área según titulos (m²)	15688,85 m²

2. Linderos predios

El predio objeto de estudio se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 732 del 01 de abril de 2014, otorgada en la notaría Segunda del círculo de Barrancabermeja, comprendido dentro de los siguientes linderos: **Al Norte** del punto M2 al punto M3 en longitud de 99,76 metros con la calle 65; **Al Nor-Este** del punto M-3 al punto M-4 en longitud del 16,97 metros, continua del punto M-4 al punto M-5 en longitud de 11,57 metros todo este trayecto con la calle 65. **Al Este**, del punto M-5 al punto M-6 en longitud de 99,59 metros con la carrera 35A. **Al Sur-Este**, del punto M-6 al punto M-7 en longitud 27,85 metros con la calle 64. **Al Sur**, del punto M-7 al punto M-8 en longitud de 92,08 metros, con la calle 64. **Al Oeste**, del punto M-8 al punto M-2 en longitud de 133,61metros con el LOTE A "MEGALUDOTECA"

3. Tradición

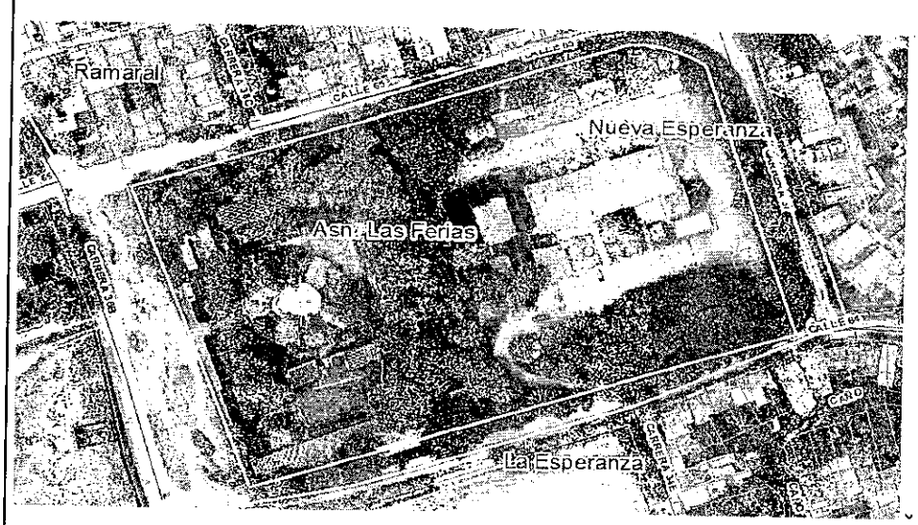
El municipio de Barrancabermeja, adquirió la titularidad del predio en mayor extensión identificado con la matricula inmobiliaria número 303-63779 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 003 del 23 de febrero de 2005 emanado por el Concejo Municipal y la Resolución 1576 de fecha 26 de julio de 2005 emanada por la Administración Municipal, facultado para ello conforme al articulo 3 de la Ley 716 de 2001, modificada por la Ley 863 de 2003, prorrogada por la Ley 901 de 2004 y reglamentada por el Decreto 1014 de abril 4 de 2005, correspondiente al proceso para la consolidación del dominio pleno elevado a escritura publica número 1360 del 03 de agosto de 2005, aclarada en escritura pública número 1908 del 12 de septiembre de 2013; ambas otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja; posteriormente, el predio fue objeto de subdivisión de conformidad en escritura 732 de 14 de abril de 2014 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, del cual se segregaron los folios de matricula inmobiliaria número 303-84791, 303-84792 y 303-84793; asignados a los predios LOTE A (LOTE MEGALUDOTECA) BARRIO LA ESPERANZA, LOTE B (LOTE MATADERO MUNICIPAL) BARRIO LA ESPERANZA Y LOTE C (LOTE ESCUELA PLAN 82) BARRIO LA ESPERANZA, respectivamente.

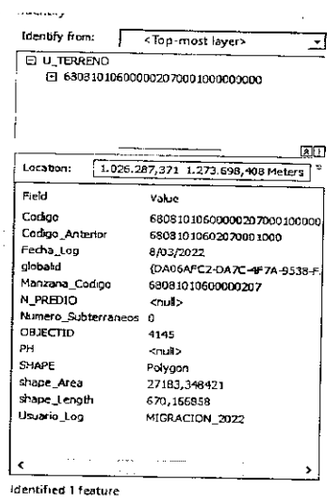
4. Gravámenes y Limitaciones

El predio no tiene gravámenes ni limitaciones.

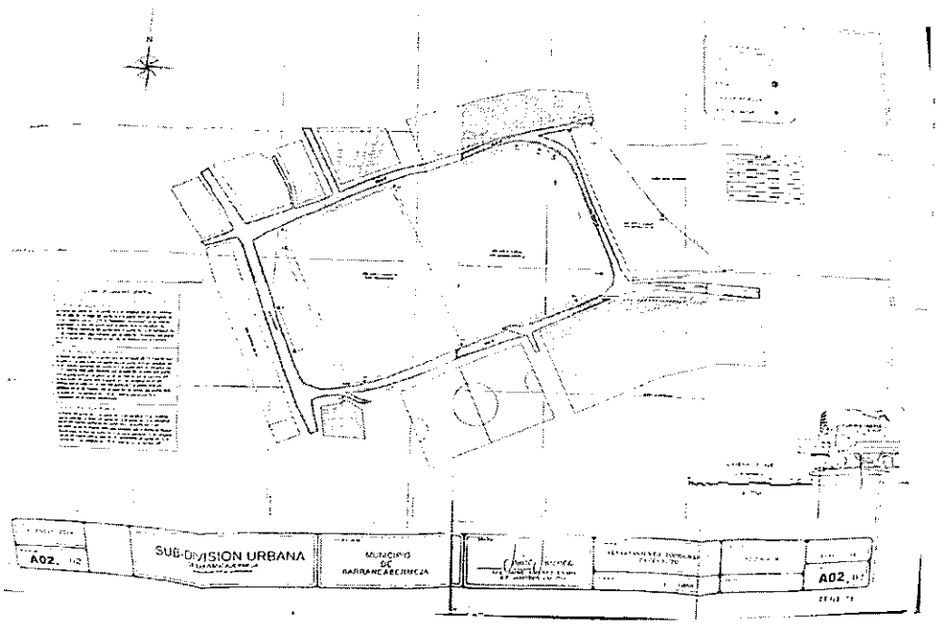
5. Información Catastral

5.1.Georeferenciación del predio según información catastral





5.2. Plano escritura de subdivisión 732 del 01 de abril de 2014 de la Notaría Segunda del Circulo de Barrancabermeja.



6. Conclusiones

1. El predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria 303- 84792, objeto del presente estudio es de propiedad del Distrito de Barrancabermeja.

2 El predio no cuenta con gravámenes ni limitaciones.

3. De acuerdo a la revisión realizada se evidencia que el predio se encuentra identificado catastralmente con la cedula del predio matriz (68081010602070001000), es decir no ha sido aplicado la subdivisión material afectada al mismo, que individualiza los 3 lotes existentes registralmente; no obstante, esta solicitud de radicó en 2 oportunidades antes el Instituto Geográfico Agustin Codazzi bajo los radicados JUREXE1767-18 de fecha 09 de agosto de 2018 y JUREXE170-22 de fecha 03 de marzo de 2022 las cuales no fueron tramitadas

RECOMENDACIONES

1. Se debe retomar el proceso de actualización catastral en la oficina de Catastro Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja, en aras de obtener cedula catastral del predio identificado como LOTE B (LOTE MATADERO MUNICIPAL) BARRIO LA ESPERANZA

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO GRUPO INMOBILIARIO		14/06/2024
Revisó	MITCHEL VILLABONA ESCUDERO		14/06/2024
Aprobó	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS		14/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 18/06/2024 **Hora:** 04:33 PM **No. Consulta:** 551852159

N° Matrícula Inmobiliaria: 303-40250 **Referencia Catastral:** 68081000100000011007700000000O

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:** 68081000100110077000

Municipio: BARRANCABERMEJA **Cédula Catastral:** 68081000100000011007700000000O

Vereda: BARRANCABERMEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE "LA ESMERALDA"

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 19/11/1991 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 06/11/1991

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
303-5707

Matrícula(s) Derivada(s):
303-94356
303-94357

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

Complementaciones

1.- ROBERTO OGLIASTRI PRADILLA, ADQUIRIO DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CECILIA PRADA DE OGLIASTRI, ESCRITURA 1642 DEL 30 DE MAYO DE 1983, NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1983, BAJO MATRICULA 303-0005707.- 2.- ROBERTO OGLIASTRI PRADILLA, ADQUIRIO POR COMPRA A ROBERTO OGLIASTRI & CIA. EN C.S., ESCRITURA 213 DEL 2 DE MARZO DE 1983, NOTARIA 1. DE BARRANCABERMEJA, REGISTRADA EL 7 DE MARZO DE 1983, BAJO MATRICULA 303-0005707.- 3.- ROBERTO OGLIASTRI & CIA.SOC. ADQUIRIO POR APORTE DE ROBERTO OGLIASTRI PRADILLA, ESCRITURA N.1 DEL 1. DE ABRIL DE 1971, NOTARIA 2. DE BARRANCABERMEJA, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DE 1971, BAJO MATRICULA 303-0005707.- 4.- ROBERTO OGLIASTRI PRADILLA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, MEDIANTE RESOLUCION N. 628 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1957, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1958, BAJO MATRICULA 303-0005707.-

Cabidad y Linderos

UN PREDIO QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR PORCION, DENOMINADO "LA ESMERALDA", CON UNA CABIDA DE 7 HECTAREAS 4.000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA N.2453 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1991, NOTARIA 1. DE BARRANCABERMEJA (ART.11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).- SEGUN RESOLUCION 0048 DEL 10-05-2017 DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA,DESPUES DE LA EXPROPIACION POR VIA ADMINSITRATIVA,QUEDA A FAVOR DEL SE/OR PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS UN SALDO RESTANTE DE 6 HECTAREAS + 3480,38 M2 DIVIDIDO EN DOS LOTES,ALINDERADOS DE LA SIGIENTE MANERA:LOTE REMANENTE 1.CON UN AREA 3 HECTAREAS+9754,38 M2,ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA:POR EL NORTE:COLINDANDO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE PROGRESAN S A IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 00-01-0011-0005-000.POR EL SUR:DESDE EL PUNTO 44 GEORREFERENCIADO POR LAS CORDENADAS N 1.262.528,066 E 1.038.666,197 HASTA ENCONTRAR AL PUNTO 29 GEORREFERENCIADO POR LAS SIGUIENTES CORDENADAS N 1.262.414,569 E 1.038.856,215 DEL PLANO DE AFECTACION PREDIAL,LINDANDO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 226.93MTRS COLINDANDO CON LA FRANJA DE RETIRO DEL CORREDOR VIAL DEL PROYECTO LA GRAN VIA YUMA-MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.POR EL ORIENTE:COLINDANDO CON PREDIOS DE PROGRESAN SA.PREDIO IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 00-01-0011-0005-000.POR EL OCCIDENTE:COLINDANDO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL SUAREZ,PREDIO 00-01-0011-0003-000. LOTE REMANENTE 2.- QUEDA CON UN AREA DE 2 HECTAREAS +3726 M2, ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA:POR EL NORTE:DEL PUNTO 8 GEORREFERENCIADO POR LAS SIGUIENTES CORDENADAS N 1.262.373,548 E 1.038.811,858 HASTA EL PUNTO 17 GEORREFERENCIADO POR LAS SIGUIENTES CORDENADAS N 1.262.470,214 E 1.038.648,350 DEL PLANO DE AFECTACION PREDIAL LINDANDO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 195.48 COLINDANDO CON LA FRANJA DE RETIRO DEL CORREDOR VIAL DEL PROYECTO LA GRAN VIA YUMA-MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.POR EL SUR:COLINDANDO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE PROGRESAN S A,PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 00-01-0011-0005-000.POR EL ORIENTE:COLINDANDO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE PROGRESAN S A,PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 00-01-0011-0005-000.POR EL OCCIDENTE:COLINDANDO CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE PROPIEDAD DE INDICON LTDA Y OTROS,PREDIO IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 00-02-0004-0010.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		13/09/2011	C2011-378	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		10/06/2014	C2014-192	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
3	1		03/12/2018	CI2018-108	SE CORRIGIO LA ANOTACION NO.3 EN CUANTO A LA FECHA DEL DOCUMENTO (LEY 1579 DE 2012 ART.59)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 12/06/2024 **Hora:** 05:25 PM **No. Consulta:** 550118912

N° Matrícula Inmobiliaria: 303-63779 **Referencia Catastral:** 01-06-0207-0001-000

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BARRANCABERMEJA **Cédula Catastral:** 01-06-0207-0001-000

Vereda: BARRANCABERMEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 36B #64-66/90 BARRIO LA ESPERANZA

Direcciones Anteriores:

CALLE 64 #36B-161

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 08/08/2005 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 03/08/2005

Estado Folio: CERRADO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

303-84791
303-84792
303-84793

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8902019006	NIT	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

PLAZA DE FERIAS Y MATADERO MUNICIPAL, CON UN AREA DE 39.784 M2. LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN ESCR. 1360 DEL 03-08-2005, NOT. 1A. DE BCABJA. (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984). LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES SEGUN ANOT. 02: PLAZA DE FERIAS, MATADERO MUNICIPAL Y ESCUELA PLAN 82 CON UN AREA TOTAL DE 32.236,6 M2., INDIVIDUALIZADOS ASI: PLAZA DE FERIAS Y MATADERO MUNICIPAL: POR EL NORTE: CON LA CALLE 65; POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 36B; POR EL ORIENTE: CON LA CARRERA 35A Y ESCUELA PLAN 82; POR EL SUR: CON LA CALLE 64. CON UN AREA DE 27.214,03 M2. ESCUELA PLAN 82: POR EL NORTE: CON LA CALLE 65; POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 35A CENTRO DE FERIAS Y MATADERO MUNICIPAL; POR EL ORIENTE: CON EL BARRIO LA NUEVA ESPERANZA; POR EL SUR: CON LA CALLE 64. CON UN AREA DE 5.022,57 M2.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

vur

ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 18/06/2024
Hora: 04:25 PM
No. Consulta: 551847750
No. Matricula Inmobiliaria: 303-40250
Referencia Catastral: 68081000100000011007700000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1991 Radicación: 6449
Doc: ESCRITURA 2453 del 1991-11-06 00:00:00 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $10.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OGLIASTRI PRADILLA ROBERTO
A: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-2017 Radicación: 2017-1015
Doc: OFICIO 0255 del 2017-02-15 00:00:00 ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL PARCIAL 10519.62 M2,ASI:LOTE 1 4139.37 M2 Y LOTE 2 6380.25 M2 (OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT. 8902019006
A: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN CC 2186995 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-5133
Doc: OFICIO 3493 del 2016-06-20 00:00:00 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 680814003003-2016-00849-00 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE MARQUEZ NICOLAS CC 91438147
A: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN CC 2186995 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-5237
Doc: RESOLUCION 0048 del 2017-05-10 00:00:00 ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT. 8902019006
A: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN CC 2186996 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-5237
Doc: RESOLUCION 0048 del 2017-05-10 00:00:00 ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $10.519.620
ESPECIFICACION: 0140 EXPROPIACION POR VIA ADMNINISTRATIVA PARCIAL 10519,62 M2.FICHA PREDIAL GVY-0-R-058 (EXPROPIACION POR VIA ADMNINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN CC 2186996
A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT. 8902019006

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-5237
Doc: RESOLUCION 0048 del 2017-05-10 00:00:00 ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 6 HECTAREAS+3480,38 M2. (DECLARACION PARTE RESTANTE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN CC 2186996 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-11-2018 Radicación: 2018-7592
Doc: OFICIO 8973 del 2018-11-26 00:00:00 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA. 680814003003-2016-00849-00 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE MARQUEZ NICOLAS CC 91438147
A: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN CC 2186995 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-06-2019 Radicación: 2019-3351
Doc: OFICIO 1999 del 2019-04-22 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA, RDO. 680814003002-2019-00075-00 (DEMANDA EN PROCESO VERBAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE MARTINEZ NICOLAS CC 91438197
A: BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN CC 2186995 X

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 12/06/2024
Hora: 05:29 PM
No. Consulta: 550120204
No. Matricula Inmobiliaria: 303-63779
Referencia Catastral: 01-06-0207-0001-000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-08-2005 Radicación: 2005-4000
Doc: ESCRITURA 1360 del 2005-08-03 00:00:00 NOTARIA 1A. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO , LEY 901 DE 2004 (CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-6615
Doc: ESCRITURA 1908 del 2013-09-12 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCR. 1360 DEL 03-08-2005, NOT. 1A.BCABJA, DECRIPCION, CABIDA Y LINDEROS DEL PREDIO (ACLARACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT. 890201900 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-04-2014 Radicación: 2014-2092
Doc: ESCRITURA 732 del 2014-04-01 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL)

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 12/06/2024 **Hora:** 11:56 AM **No. Consulta:** 549944145

N° Matrícula Inmobiliaria: 303-84792 **Referencia Catastral:**

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BARRANCABERMEJA **Cédula Catastral:**

Vereda: BARRANCABERMEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE B (LOTE MATADERO MUNICIPAL) BARRIO LA ESPERANZA

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 03/04/2014 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 01/04/2014

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
303-63779

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8902019006	NIT	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	

Complementaciones

01.- 05-08-2005 ESCRITURA 1360 DEL 03-08-2005 NOTARIA 1A. DE BARRANCABERMEJA CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 63779.--

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 732 de fecha 01-04-2014 en NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA LOTE B (LOTE MATADERO MUNICIPAL) con area de 15.688,85 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ALINDERA ASI: AL NORTE DEL PUNTO M2 AL PUNTO M3 EN LONGITUD DE 99.76 METROS CON LA CALLE 65; AL NOR-ESTE DEL PUNTO M-3 AL PUNTO M-4 EN LONGITUD DE 16.97 METROS, CONTINUA DEL PUNTO M-4 AL PUNTO M-5 EN LONGITUD DE 11.57 METROS TODO ESTE TRAYECTO CON LA CALLE 65. AL ESTE, DEL PUNTO M-5 AL PUNTO M-6 EN LONGITUD DE 99.59 METROS CON LA CARRERA 35A. AL SUR-ESTE, DEL PUNTO M-6 AL PUNTO M-7 EN LONGITUD DE 27.85 METROS CON LA CALLE 64. AL SUR, DEL PUNTO M-7 AL PUNTO M8 EN LONGITUD DE 92.08 METROS, CON LA CALLE 64. AL OESTE, DEL PUNTO M-8 AL PUNTO M-2 EN LONGITUD DE 133.61 METROS CON EL LOTE A "MEGALUDOTECA" DE LA MISMA SUBDIVISION.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 12/06/2024
Hora: 11:53 AM
No. Consulta: 549941805
No. Matricula Inmobiliaria: 303-84792
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-04-2014 Radicación: 2014-2092
Doc: ESCRITURA 732 del 2014-04-01 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT. 8902019006 X

Barrancabermeja, junio de 2024.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría **Jurídica**

Señores
GRUPO INMOBILIARIO - SECRETARIA JURIDICA
E.S.D.

REF: INFORME – SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE
ASUNTO: CONTRATO ARRENDAMIENTO 1058 DE 2005.
RADICADO: 68-081-6000-136-2015-00634.

JAIRO ALONSO OSSES NIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.213.952 de Barrancabermeja, portador de la tarjeta profesional No. 335.298 del C. S de la Judicatura, en atención a su requerimiento informa lo siguiente:

El presente Proceso se encuentra en la FISCALIA NOVENA SECCIONAL – UNIDAD DE ADMINISTRACION PUBLICA – DIRECCION DE SECCIONAL DEL MAGDALENA MEDIO- bajo el radicado 68-081-6000-136-2015-00634-00.

El día 17 de abril de 2024, se realizó reunión con el fiscal del proceso Dr. ASIS FERNANDO CALDERON, donde nos manifiesta que para saber el estado actual del proceso se debería apoderar y realizar la solicitud.

El día 18 de abril de 2024, se envía al correo asis.calderon@fiscalia.gov.co poder, actos protocolarios y solicitud con lo siguiente:

1.Copia de la denuncia correspondiente al caso, junto con sus respectivos anexos, para poder revisar detalladamente los hechos reportados.

2. Copia del informe del policía judicial relacionado con el caso, con el fin de tener una comprensión más completa de las investigaciones realizadas hasta el momento.

3. Así mismo, solicito información actualizada sobre el estado del proceso, incluyendo cualquier avance significativo o desarrollo reciente.

Solicitud que hasta la fecha no ha sido respondida por el ente fiscal, igualmente el día 14 de junio de 2024, se vuelve a enviar solicitud, poder y actos protocolarios, sin embargo, aún no se ha dado la respuesta del estado actual del proceso.

ANEXOS

- ✓ Pantallazo envió de documentos al correo del peticionario del 18 de abril de 2024.
- ✓ Documentos enviados a la fiscalía de fecha 18 de abril de 2024.
- ✓ Pantallazo envió de documentos al correo del peticionario del 14 de junio de 2024.
- ✓ Documentos enviados a la fiscalía de fecha 14 de junio de 2024.

Atentamente:

JAIRO ALONSO OSSES NIÑO
C.C. No. 1.096.213.952 de Barrancabermeja.
T.P. No. 335.298 del C.S.J.

Gmail

ABOGADO OAJ <abogadooaj23@gmail.com>

SOLICITUD COPIA DENUNCIA- 68-081-6000-136-2015-00634

3 mensajes

ABOGADO OAJ <abogadooaj23@gmail.com> 18 de abril de 2024, 9:30
Para: "asis.calderon@fiscalia.gov.co" <asis.calderon@fiscalia.gov.co>
Cco: CLAUDIA MARTINEZ DEFENSA JUDICIAL <coordinador.defensajudicial@gmail.com>

Buenos Días, cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, adjunto documento con solicitud.

Solicitud Fiscalia Novena Seccional.pdf
8072K

ABOGADO OAJ <abogadooaj23@gmail.com> 14 de junio de 2024, 11:08
Para: procesosjudiciales10.oaj@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Solicitud Fiscalia Novena Seccional.pdf
8072K

FUNCIONARIO PROCESOS <procesosjudiciales10.oaj@gmail.com> 14 de junio de 2024, 11:14
Para: ABOGADO OAJ <abogadooaj23@gmail.com>

Buen día dr Jairo

adjunto derecho de petición solicitado para su revisión

gracias por la atención
[El texto citado está oculto]

DP 2015-00634 F9S.docx
297K

Gmail

ABOGADO OAJ <abogadooaj23@gmail.com>

SOLICITUD COPIAS DEL PROCESO

1 mensaje

ABOGADO OAJ <abogadooaj23@gmail.com> 14 de junio de 2024, 11:43
Para: asis.calderon@fiscalia.gov.co

Barrancabermeja, junio de 2024.

Señores:
FISCALÍA NOVENA SECCIONAL – UNIDAD DE ADMINISTRACION PUBLICA- DIRECCION SECCIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
DR. ASIS FERNANDO CALDERON
asis.calderon@fiscalia.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD COPIAS DENUNCIA
Radicado: 68-081-6000-136-2015-00634

Solicitud Fiscalia Novena Seccional.pdf
8404K

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Jurídica

Barrancabermeja, abril de 2024.

Señores:
FISCALIA NOVENA SECCIONAL – UNIDAD DE ADMINISTRACION PUBLICA-DIRECCION SECCIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
DR. ASIS FERNANDO CALDERON.
asis.calderon@fiscalia.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD COPIAS DENUNCIA
Radicado: 68-081-6000-136-2015-00634

JAIRO ALONSO OSSES NIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.213.952 de Barrancabermeja, portador de la tarjeta profesional No. 335.298 del C. S de la Judicatura, en virtud del poder especial conferido por el **SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO** para actuar como apoderado del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA** con todo respeto me permito lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito respetuosamente a su despacho la siguiente documentación e información relacionada con el proceso en referencia:

1. Copia de la denuncia correspondiente al caso, junto con sus respectivos anexos, para poder revisar detalladamente los hechos reportados.
2. Copia del informe del policía judicial relacionado con el caso, con el fin de tener una comprensión más completa de las investigaciones realizadas hasta el momento.
3. Así mismo, solicito información actualizada sobre el estado del proceso, incluyendo cualquier avance significativo o desarrollo reciente.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta para poder avanzar de manera adecuada en las diligencias correspondientes.

ANEXOS:

- Poder.
- Actos Protocolarios – (Nombramiento y Posesión del Secretario Jurídico).

NOTIFICACIONES

La entidad territorial recibe notificaciones en la carrera 5 No. 50-43, 2° piso Secretaria Jurídica, y a través de correo electrónico: defensajudicial@barrancabermeja.gov.co abogadooaj23@gmail.com

Atentamente:

JAIRO ALONSO OSSES NIÑO
C.C. No. 1.096.213.952 de Barrancabermeja.
T.P. No. 335.298 del C.S.J.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Jurídica

Barrancabermeja, abril de 2024.

Señores:
FISCALIA NOVENA SECCIONAL – UNIDAD DE ADMINISTRACION PUBLICA-DIRECCION SECCIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
DR. ASIS FERNANDO CALDERON.
asis.calderon@fiscalia.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: PODER
Radicado: 68-081-6000-136-2015-00634

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.757.085 expedida en Bucaramanga - Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 309.089 del C.S.J. actuando en calidad de **SECRETARIO JURÍDICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**, nombrado mediante el Decreto No. 002 del 01 de enero de 2024, y posesionado en Acta No. 002 del 02 de enero de 2024, con facultades de representación judicial delegadas en el Decreto 0005 del 3 de enero de 2024, con dirección de correo electrónico dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co y defensajudicial@barrancabermeja.gov.co otorgo poder al abogado **JAIRO ALONSO OSSES NIÑO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.213.952 de Barrancabermeja, portador de la tarjeta profesional No. 335.298 del C.S.J., con dirección de correo electrónico abogadooaj23@gmail.com para que represente al Distrito de Barrancabermeja dentro del proceso de la referencia.

Confiero facultades al apoderado para asistir como representante de victimas del municipio de Barrancabermeja, aportar pruebas, refutar pruebas, asistir a las diligencias y audiencias programadas por el Despacho, solicitar documentos, interponer recursos de ley, presentar alegatos, conciliar de conformidad con las directrices previstas por el Comité de Conciliación del ente municipal y las demás facultades inherentes al mandato de representación judicial de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 77 del CGP.

Por lo anterior, solicito señor Fiscal aceptar esta petición y reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
C.C. No 1.098.757.085 de Bucaramanga

Acepto el poder,

JAIRO ALONSO OSSES NIÑO
C.C. No. 1.096.213.952 de Barrancabermeja
T.P. No. 335.298 C.S.J.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Alonso Osses Niño – Abogado Externo		18/04/2024
Aprobó	Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas – Secretario Jurídica		18/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

DECRETO No. 002 ,

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS, SE PROVEEN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SE NOMBRAN LOS GERENTES Y DIRECTORES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL NIVEL TERRITORIAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las indicadas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo indicado en el literal d), numeral 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art 29 numeral 2 de la ley 1551 de 2012, son atribuciones del Alcalde: *"(...) nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que así mismo, por disposición de la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal 2°, y el Decreto 1083 de 2015, dentro de las funciones del Alcalde Distrital, como primera autoridad administrativa, se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos de nombramiento y remoción como también las de creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración.

Que el Decreto 648 de 2017, por cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el capítulo primero Artículo 2.2.5.1.2 reitera la facultad nominadora que la Ley concede al Alcalde y en su Artículo 2.2.5.1.3 ordena que los nombramientos que realice la primera autoridad administrativa, se hagan mediante decreto.

Que en la misma norma, al tenor del Capítulo Segundo, al disponer lo pertinente a la provisión de las vacancias, en el Artículo 2.2.5.2.1 define lo concerniente a las vacancias definitivas surgidas con ocasión de la insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el Decreto 648 de 2017 en su Capítulo 3, al establecer las formas de provisión de empleo indica: *"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la ley 1960 de 2019, al definir el concepto del encargo respecto de los empleos de libre nombramiento y remoción dispuso: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser*

provisto en forma definitiva. PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley".

Que se han recibido renuncias de los empleados públicos vinculados laboralmente con el Distrito de Barrancabermeja para desempeñar empleos dentro de la Administración Central, asi como de directores y gerentes de entidades descentralizadas.

Que corresponde a la primera autoridad administrativa decidir sobre la renuncia de los funcionarios que desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y de directores y gerentes de entidades descentralizadas, asi como de realizar los nombramientos para proveer las vacantes definitivas que se generan.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por los empleados públicos vinculados laboralmente con la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción y ordenar su desvinculación laboral asi:

SECRETARIOS DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO:

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por OSCAR CONTRERAS LAZARO, identificado con cedula de ciudadanía No.13.885.275, quien se desempeñó como secretario de Infraestructura, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por SAMUEL ANDRES CARVAJAL SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1.026.133.885, quien se desempeñó como secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.566.395, quien se desempeñó como secretario de Recursos Físicos, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por XIMENA MOLINA BECERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.484.084, quien se desempeñó como secretaria de las Mujeres y la Familia, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.186.739, quien se desempeñó como secretario de MEDIO AMBIENTE, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por CESAR ALFONSO LOPEZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.686.975, quien se desempeñó como secretario de CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por MARIBEL LOPEZ QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.483.452, quien se desempeñó como secretaria de TALENTO HUMANO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por HAROLD JESUS DURAN DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.724.446, quien se desempeñó como secretario LOCAL DE SALUD CODIGO 097 GRADO 02, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por HEYNER MANCERA RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.296.549, quien se desempeñó como secretario de EDUCACIÓN, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.489.276, quien se desempeñó como secretario del INTERIOR, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por PRISCILA PARAMO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.474.285, quien se desempeñó como secretaria de EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por LUIS EDUARDO CUERVO GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.569.219, quien se desempeñó como secretario de las TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES, CIENCIA E INNOVACIÓN SETICEL, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.187.499, quien se desempeñó como secretario de ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por DIANA TORCOROMA QUINTERO GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.559.325, quien se desempeñó como secretaria de ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.217.148, quien se desempeñó como secretario de HACIENDA Y DEL TESORO, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

SUBSECRETARIOS DE DESPACHO CODIGO 045 GRADO 01 DEL NIVEL DIRECTIVO

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.425.038, quien se desempeñó como subsecretario de CONTRATACION, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.472.922, quien se desempeñó como subsecretaria de GESTION DEL RIESGO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por WILLIAM ARIAS VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.553.968, quien se desempeñó como subsecretario de SEGURIDAD CIUDADANA, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

JEFE DE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 02 DEL NIVEL ASESOR:

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por LINA MARIA PITA CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No.1.039.451.838, quien se desempeñó como jefe de oficina asesora de PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

JEFE DE OFICINA CODIGO 006 GRADO 01 NIVEL DIRECTIVO:

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por DEISY SANCHEZ REY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.911.633, quien se desempeñó como jefe de oficina de RELACION CON EL CIUDADANO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CODIGO 222 GRADO 04 NIVEL PROFESIONAL:

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por GLORIA PATRICIA DUARTE RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.344.410, quien se desempeñó como profesional especializada FUNCIONES DE CONTABILIDAD, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.559.594, quien se desempeñó como profesional especializada DESPACHO ALCALDE, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04 NIVEL PROFESIONAL:

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por ISABEL CRISTINA ZAPATA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.216.282, quien se desempeñó como profesional universitaria DESPACHO ALCALDE, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por los empleados públicos vinculados laboralmente como directores o gerentes de entidades descentralizadas del Distrito de Barrancabermeja y ordenar su desvinculación laboral así:

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por LUISA FERNANDA PEÑA REYES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.908.253, quien se desempeñó como DIRECTORA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA CODIGO 050 GRADO 01 DEL NIVEL DIRECTIVO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por MARTHA PATRICIA SANCHEZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.552.506, quien se desempeñó como GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA - CODIGO 050 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO, estando vinculada laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por NELSON MEZA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.492.981, quien se desempeñó como DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DE BARRANCABERMEJA – INDERBA - CODIGO 050 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Aceptar la renuncia presentada el día 29 de diciembre de 2023 por BRYAN EDUARDO RAMIREZ ALIPIO, identificado con cedula de ciudadanía No.

1.096.205.383, quien se desempeñó en el empleo de la planta global INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, CÓDIGO 233 GRADO 03 con funciones en la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, estando vinculado laboralmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: Dar por terminado un encargo de funciones en el empleo SECRETARIO DE PLANEACIÓN, al empleado público del nivel directivo MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO, identificado con cedula de ciudadanía No.1.096.187.499, quien las venía desempeñando por vacancia definitiva.

ARTICULO QUINTO: A fin de proveer las vacancias definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción en la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja vincúlese laboralmente al siguiente personal con nombramiento en titularidad:

SECRETARIOS DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a JOHANNA PAOLA SANTOS REY, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.713.409, como secretaria de INFRAESTRUCTURA.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a LUKAS HORACIO MARRUGO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.138.676, como secretario de AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.195.174, como SECRETARIA DE RECURSOS FÍSICOS.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.796.637 como SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a ALEXIS GUERRERO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1.096.217.215, como secretario de CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.651.058 como secretaria de TALENTO HUMANO.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.512.915, como secretario LOCAL DE SALUD CODIGO 097 GRADO 02.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.935.599 como secretaria de EDUCACIÓN.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO, identificado con cedula de ciudadanía No.13.513.716, como secretario del INTERIOR.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía No.91.436.060, como secretario de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES, CIENCIA E INNOVACIÓN SETICEL.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a KELLYN LUDID BAEZA URBINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.704.724 como secretaria de ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a HECTOR MAURICIO LEON ROBLES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.204.307, como secretario de ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.428.463, como secretario de HACIENDA Y DEL TESORO.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.871.185, como secretario de PLANEACION.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.757.085, como secretario JURIDICO.

SUBSECRETARIOS DE DESPACHO CODIGO 045 GRADO 01 DEL NIVEL DIRECTIVO:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a JESSIE STIVENT MORENO SALOM, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.196.536, como subsecretario de CONTRATACIÓN.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a RICARDO ANDRES HERRERA JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.249.140, como subsecretario de GESTION DEL RIESGO.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a BRYAN EDUARDO RAMIREZ ALIPIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.205.383, como subsecretario de SEGURIDAD CIUDADANA.

JEFE DE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 02 DEL NIVEL ASESOR:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a INGRID JULIETH ARMESTO SALGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.712.256 como jefe de oficina asesora de PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

ASESOR CODIGO 105 GRADO 02 NIVEL ASESOR:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a JEAN KARLO MANTILLA SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.699.960 como asesor DESPACHO ALCALDE.

DIRECTORA TECNICA CODIGO 009 GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a MARIA ANGELICA CASTILLA OLIVELLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.201.096 como directora técnica oficina de CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.

JEFE DE OFICINA CODIGO 006 GRADO 01 NIVEL DIRECTIVO:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a DIANA JANETH RODRIGUEZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.580.422 como jefe de Oficina de RELACIÓN CON EL CIUDADANO.

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CODIGO 222 GRADO 04 NIVEL PROFESIONAL:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a CAROLINA HERRERA ENCISO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.042.213.524 como profesional especializada con FUNCIONES DE CONTABILIDAD.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a LEONARDO SUAREZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.206.641 como profesional especializado DESPACHO ALCALDE.

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04 NIVEL PROFESIONAL:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a CATHERINE ANDREA OLIVEROS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.216.430 como profesional universitaria DESPACHO ALCALDE.

CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 04 NIVEL ASISTENCIAL:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a JONATHAN ALEJANDRO RANGEL LEZCANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.189.772 como conductor DESPACHO ALCALDE.

ARTICULO SEXTO: A fin de proveer las vacancias definitivas de los empleos de directores o gerentes de entidades descentralizadas, vincúlese laboralmente al siguiente personal con nombramiento en titularidad:

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.432.584 como DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA CODIGO 050 GRADO 01 DEL NIVEL DIRECTIVO

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.206.184 como GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA - CODIGO 050 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO.

Nombrar a partir del 01 de enero de 2024 a HENRY YAIR CORREA CARABALLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.511.739 como DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DE BARRANCABERMEJA – INDERBA - CODIGO 050 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y los nombramientos causaran efectos jurídicos y fiscales con la posesión por tratarse de un acto administrativo complejo, previa acreditación del pago de obligaciones de orden departamental y distrital.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los 01 ENE 2024

JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO – PROFESIONAL UNIVERSIOTARIO GRADO 03 SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO		01 enero de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NOTIFICACION PERSONAL

En Barrancabermeja a los 01 Enero 2024 se presentó el (la) Señor (a) María Eugenia Trillos Suárez quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 43.651.058 para notificarse personalmente del **Decreto No. 002 de 01 Enero 2024** se le advirtió que contra el presente NO proceden los recursos de la vía gubernativa.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO 43.651.058

NOTIFICACION PERSONAL

En Barrancabermeja a los 01 Enero 2024 se presentó el (la) Señor (a) Dayron Oswaldo Aguilera Cardenas quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.098.757.085 para notificarse personalmente del **Decreto No. 002 de 01 Enero 2024** se le advirtió que contra el presente NO proceden los recursos de la vía gubernativa.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO 1098757085

NOTIFICACION PERSONAL

En Barrancabermeja a los 01 Enero 2024 se presentó el (la) Señor (a) _____ quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° _____ para notificarse personalmente del **Decreto No. 002 de 01 Enero 2024** se le advirtió que contra el presente NO proceden los recursos de la vía gubernativa.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

ACTA DE POSESION No. 002

En Barrancabermeja, a los 02 ENE 2024, se presentó en el Despacho del Alcalde, DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.757.085 a fin de tomar posesión del cargo SECRETARIO JURÍDICO CODIGO 020 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO, quien de acuerdo al artículo 122 de la Constitución Política, manifiesta lo siguiente: *"Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de orden constitucional, señaladas en el Decreto Ley 2400 de 1968, Las leyes 4ª de 1992, y 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, incluidas las correspondientes a obligaciones alimentarias, respecto de lo cual manifiesto no estar incurso en proceso judicial por inasistencia alimentaria y en el evento que las llegare a tener, cumpliré con ellas en los términos del Código Civil y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)".*

En tal virtud, el alcalde de Barrancabermeja procedió a tomarle el juramento de rigor, el cual prestó en forma legal prometiendo cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos, las órdenes que se le impartan, asi como desempeñar los deberes que le incumben"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto Nacional 2150 de 1995, exhibió original de su cédula de ciudadanía que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones, quedando de esta forma debidamente posesionado para el desempeño del empleo.

Para constancia de lo anterior se extiende y se firma la presente acta. Esta vinculación al empleo público es en calidad de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, con una asignación básica mensual para el año 2023 de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.823.743) y surte efectos presupuestales a partir de la fecha.

JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
ALCALDE

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
POSESIONADO

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

DECRETO No. 0005

Por medio del cual se realiza una delegación en materia de representación administrativa, judicial y extrajudicial en el Distrito de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991. la Ley 136 de 1994 artículos 84 y 91, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 489 de 1998 artículos 9 y 10

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que – "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

2. Que el artículo 211 de la Constitución Política, señala – "*La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios*".

3. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que: "*es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo representarlo judicial y extrajudicialmente*". (subrayado fuera de texto)

4. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al Alcalde en relación con la Administración Municipal, el – "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".

5. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias*".

6. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que "*En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*".

7. Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, señala que: "*el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal; que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella*".

8. Que los trámites de notificación ante la rama judicial y autoridades competentes de procesos administrativos en contra del Distrito de Barrancabermeja, requieren prontitud y eficacia, en aras de evitar futuras sanciones o amonestaciones y así darle efectividad al procedimiento.

9. Que el ejercicio de la función administrativa, atribuida al Alcalde Distrital, le impide regularmente atender con prontitud las citaciones para notificaciones de las acciones, establecimiento de recursos, demandas, denuncias, querellas y demás, tanto de carácter judicial que adelanta la rama judicial, como las extrajudiciales y administrativas que se adelantan ante autoridades administrativas.

10. Que concordante con la delegación, la Secretaria Jurídica, tiene dentro de su deber funcional la de dirigir y coordinar la representación judicial y extrajudicial del Distrito en los procesos en que este sea parte, por lo cual es la dependencia idónea y competente en la que debe recaer la presente delegación y por lo tanto, se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dichas funciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Representación Legal, Administrativa, Judicial y/o Extrajudicial. Delegar en el Secretario Jurídico- Nivel Directivo del Distrito de Barrancabermeja, la representación en todos los asuntos y/o procesos Judiciales, Extrajudiciales, y Administrativos en los que haga parte el Distrito de Barrancabermeja, que se adelanten en su contra o en defensa de sus intereses, para la cual se le otorgan las siguientes facultades:

1.1. La facultad de notificarse de todos los autos admisorios de demandas o de inicio de acciones judiciales contra el Distrito de Barrancabermeja y/o de cualquier providencia en donde se ordene notificar personalmente al Alcalde de Barrancabermeja, en especial, las que se dicten dentro de los incidentes de desacato de acciones de tutela, o de acciones populares, conforme lo dispuesto en las normas que regulan cada materia.

1.2. Transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir e interponer recursos, de conformidad con los parámetros del Comité de Conciliación del Municipio, en los casos que se requiera.

1.3. Interponer recursos, participar en las prácticas de los medios de pruebas o contradicción que se estimen pertinentes.

1.4. Atender los requerimientos judiciales o autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función asignada, inherentes al respectivo organismo, entre los cuales realizará y presentará los recursos de ley contra las diferentes actuaciones judiciales y administrativas en contra del Distrito de Barrancabermeja.

1.5. Constituir apoderados generales y/o especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos y/o revocarlos, diligencias y/o actuaciones, judiciales o administrativas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

1.6. Asistir y/o otorgar poder para la comparecencia a las audiencias de conciliación, audiencia inicial, audiencia de pruebas, audiencia de juzgamiento y de pacto de cumplimiento, conforme a los lineamientos y las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación del Distrito de Barrancabermeja.

1.7. Iniciar las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses del Distrito de Barrancabermeja, tratándose de llamamiento en garantía y la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001, en aquellas acciones que sea procedente, es necesario estudiar su viabilidad, previa elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso.

1.8. Atender las solicitudes de informes juramentados, conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011; 195 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y aplicables en la materia.

1.9. Dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado u obligado el Distrito de Barrancabermeja, para lo cual tomará las medidas conducentes de conformidad a lo reglamentado en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite y acciones posteriores a las notificaciones, será responsabilidad del Secretario Jurídico, excepto cuando de acuerdo a la materia o naturaleza del asunto, le sea exigible actuación negativa o positiva a otro funcionario, siempre y cuando haya realizado el traslado de la dependencia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: Que las facultades del presente Decreto se otorgan al Secretario Jurídico hasta el día 31 de diciembre de 2027, fecha de terminación del periodo constitucional del Gobierno Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto al Secretario Jurídico y a las respectivas oficinas judiciales y demás entidades y/o organismos administrativos, que para tal efecto requieran de la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Distrito de Barrancabermeja

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los 03 ENE 2024

JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital

Proyectó	Carmen Celina Ibáñez Elam Profesional Especializado Secretaría Jurídica		Enero 03 de 2024
Revisó y Aprobó	Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas Secretario Jurídico		Enero 03 de 2024
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			